

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 13 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 77884 se decreta su secuestro en las cuotas partes de propiedad de ALBA ROSA SANCHEZ MERCADO Y LUZVI JACOME GALVIS.

Para esta diligencia se comisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades, inclusive subcomisionar, designar secuestro, posesionarlo y relevarlo si es del caso, a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales diarios como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que ocurra en el transcurso de la misma. (Arts. 37-40 del C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso y requiérase al comisionado la realización de la diligencia en un término razonable y prudente con el fin de evitar vulnerar los derechos del demandante.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f0dde016cb213e5df1d26270245d5c1d30c9edbc34f21f97a9fd209cfb94d**

Documento generado en 16/02/2023 03:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>